

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: CONDOMINIO LA UNIÓN
DEMANDADO: JOSÉ ILSÉN VALENCIA BEDOYA
RADICACION: 763644089 001 2022 00828-02
SEGUNDA INSTANCIA

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2024

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022 por auto de 12 de abril de 2024, notificado por estados virtuales el 15 del mismo mes, se admitió el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 13 de febrero del año en curso por el Juzgado Primero Civil Municipal de Jamundí -Valle- y se requirió a la parte apelante para que dentro del término de cinco (5) días presentara por escrito la sustentación del recurso.

Toda vez que dicho termino corrió los días 19, 22, 23, 24 y 25 de abril de 2024, sin que la parte apelante hubiere sustentado el recurso, se procederá a declarar desierta la apelación acorde con lo dispuesto en el artículo 322 del C.G.P. Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la demandada contra la sentencia proferida en audiencia llevada a cabo el 13 de febrero del año en curso por el Juzgado Primero Civil Municipal de Jamundí – Valle -, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al lugar de origen, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firma electrónica¹

RAD: 763644089 001 2022 00828-02



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9fcce040cfe0894728e3c088aecae7f60231b55c02f49946f7220be6b6ddc0**

Documento generado en 03/05/2024 03:51:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>